



De Propio la certificación de adopción acordada en el aut. Decreto y con oficio de ley lta se ha remitido al Sr. Intendente. Asi como con igual fecha la certificación a la invitación sobre contribuciones de oficio =

*Gomez*  
#

Decreto de la Villa de Segovia a veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos: Pleno del Ayuntamiento Constitucional de la misma en la presidencia del Sr. D. Fernando Lopez Alade partero Com. Municipal queda enterado de lo contenido en el oficio numero setenta y ocho, setenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y cinco y setenta y seis y en su virtud Acordó: se guarden y cumplan teniendose presente en los casos que ocurran. Que en cuanto a la circular n.º 348 del Boletin de Comercio y precauciones contra los enemigos del orden publico que intentan trastornar la tranquilidad publica se vigile con el mayor cuidado para contener por todos medios enalguna tentativa y que con sujecion de la misma se figen doctores para instruj. de este vecindario y que si alguno llegare a indagar de cualquiera magnitud de cuenta para adoptar la medida oportuna y aplicar la pena decidida a los delinquentes por quien corresponden. Vista tambien la circular del Sr. Comandante Gen. J. de la Do del actual en que se indica la M. orden de diez y seis del mismo por la que el Sr. mismo Sr. Regente del Reino ha tenido a bien encargarse a su honor el mando del Gobierno Político de esta Provincia. Acordó: se guarden y cumplan reconociendose como tal su bondad a Sr. Comandante Gen. contestandole en estos terminos y que por parte de este Ayuntamiento y sus subordinados

